



Reunido hoy, 16 de septiembre de 2009, el Comité Intercentros de Aguas de Barcelona al objeto de tratar las bases para la reforma del sistema de pensiones ACUERDA POR UNANIMIDAD lo siguiente:

Este Comité entiende que la necesidad de negociar la mencionada reforma obedece a la necesidad de garantizar la viabilidad del sistema de pensiones para asegurar el mantenimiento del empleo de SGAB, por ello cree necesario el compromiso por parte de la Dirección de la empresa del mantenimiento del empleo actual por un periodo de tiempo de, al menos, 4 años.

Paralelamente, consideramos necesario que las modificaciones que se operen en las condiciones de pensiones tengan una aplicación gradual y progresiva en 4 años.

BASES PARA LA REFORMA DEL SISTEMA DE PENSIONES DE SGAB

Dentro del marco de reforma del sistema de pensiones, proceso que se inició con posterioridad a la firma del convenio colectivo de la SGAB para el año 2009 y, después de las oportunas reuniones con la comisión negociadora de la reforma, se establecen las siguientes bases sobre las cuales debería alcanzarse el acuerdo final de reforma del sistema:

- Se establecerá un salario pensionable máximo de 50.000 € anuales. De igual cuantía para el salario regulador del colectivo de aportación definida. Dicho salario pensionable máximo deberá actualizarse con los correspondientes incrementos de convenio.
- Se analizará la posible transformación, con carácter voluntario, del sistema de prestación a aportación, creando las condiciones objetivas para ello.
- Las reformas que se operen en el sistema generarán unos resultados que permitirán establecer un nuevo régimen mejorado de aportaciones, aumentando la aportación en, como mínimo, un 2% y tendiendo al aseguramiento de los capitales aportados por el promotor

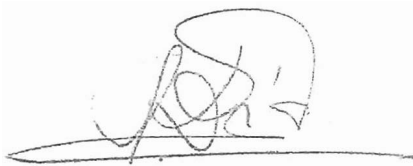
En cuanto a las prestaciones de riesgo, no se cree necesario transformar todas las prestaciones, especialmente en lo que se refiere a la Invalidez Total se cree necesario mantener la cobertura actual, pudiendo estudiarse un sistema de topajes para las coberturas de riesgo similar al de la prestación por jubilación.

- Se establecerá un nuevo acuerdo de jubilación parcial.
- Se establecerá un acuerdo para facilitar la jubilación anticipada.
- Se deberían trasvasar los fondos de la póliza complementaria, en los supuestos que sea preciso, al fondo de pensiones para cumplir los compromisos.

- Se establecerá un nuevo sistema de revalorización de pensiones, evolucionando de acuerdo con el IPC hasta la cuantía que se determine. Para las pensiones ya causadas, se entiende que la posible modificación de las mismas solo puede operarse en el sentido de redistribuir los costes para que, el posible ahorro por el topaje de las pensiones más altas, revierta en las más bajas.

Por todo lo expuesto, procedemos a comunicar dicho acuerdo a la Dirección de la Empresa para empezar los trabajos de desarrollo, estudio y negociación de dichas bases a partir del próximo día 21 de septiembre de 2009.

Barcelona, 16 de septiembre de 2009



Fdo. Secretario del Comité Intercentros
Santiago Díaz Martín



Fdo. Presidente del Comité Intercentros
Jordi Requena Ferrando

